

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0056-2025-ALC/MDSH

Shupluy, 08 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0252-2025-MDSH/SGDHyPS/OEGT, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la Sub-Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Shupluy; respecto a la **“MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-ALC-MDSH – QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, señala que *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.” En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 84° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece: *“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.4 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la Población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;*

Que, la Ley N°25307, declara prioritario de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario de las organizaciones sociales de base, señalando que el mismo está a cargo de un



Comité de Gestión; asimismo, el Reglamento de la Ley N°25307, aprobado por Decreto Supremo N°041-2022PCM en su artículo 23° establece que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tienen una duración de dos (02) años, sin posibilidad de reelección, y dichas representaciones son Ad-Honoren;

Que, la Ley N°27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche; en su artículo 2 establece "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, asimismo; en su numeral 2.2 de la citada ley establece "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Ley N°31554 se aprueba "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A FIN DE MEJORAR LA FOCALIZACIÓN, LA COBERTURA DEL PROGRAMA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL"; la cual tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°035-2025-ALC/MDSH de fecha 14 de febrero de 2025; se resuelve aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Shupluy, para el período fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 0252-2025-MDSH/SGDHyPS/OEGT, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la Sub-Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción



Social, solicita la modificación del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2025-ALC/MDSH de fecha 14 de febrero de 2025;

Que, en atención al marco legal ya indicado, y a los documentos de la referencia, mediante los cuales la Sub-Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N°035-2025-ALC/MDSH de fecha 14 de febrero de 2025; que aprobó la conformación de los integrantes del Comité de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Shupluy, procediéndose a conformar de la siguiente manera:




N°	CARGO	CARGO	ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Presidente	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY	OLIMPIO CRISTIAN MENDEZ JARA	76530901
2	Miembro	SUB-GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY	OLIVIA ELISABET GONZALES TOLEDO	43888750
3	Miembro	JEFA DEL PUESTO DE SALUD DE SHUPLUY	MINISTERIO DE SALUD	MARY PILAR GIRALDO MEJÍA	46260478
4	Miembro	DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA YUNGAY	MINISTERIO DE AGRICULTURA	ING. JUAN RAMOS SOTO	31628035
5	Miembro	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "SAN CRISTOBAL" DE SHUPLUY	PROGRAMA VASO DE LECHE	SRA. YUDITH MERCEDES BRONCANO IZQUIERDO	76519634
6	Miembro	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "MADRES TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO" DE PONCOS - OCSHAPACHAN	PROGRAMA VASO DE LECHE	SRA. MARIA LUZMILA BENITO GONZALES	62526651
7	Miembro	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "LOS GIRASOLES" DE PRIMORPAMPA - BELLAVISTA	PROGRAMA VASO DE LECHE	SRA. EDEME KARINA MENDOZA ATANACIO	71524701

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 035-2025-ALC/MDSH, de fecha 14 de febrero de 2025, a través del cual se aprobó el Reconocimiento de los Miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el cual estaba conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	
OLIMPIO CRISTIAN MENDEZ JARA	76530901	Alcalde Distrital	PRESIDENTE
Lic. OLIVIA ELISABET GONZALES TOLEDO	43888750	Funcionario Municipal	MIEMBRO
ING. JUAN RAMOS SOTO	31628035	R. Ministerio de Agricultura	MIEMBRO
MARY PILAR GIRALDO MEJÍA	46260478	R. Puesto de Salud de Shupluy	MIEMBRO
SRA. ALONZO CORDERO IRMA DELFINA	71509179	R. Organización de Vaso de Leche - ANTA	MIEMBRO
SRA. MARÍA LUZMILA BENITO GONZALES	62526651	R. Organización de Vaso de Leche - PONCOS	MIEMBRO
SRA. BRONCANO IZQUIERDO JUDHIT	76519634	R. Organización de Vaso de Leche - SHUPLUY	MIEMBRO

Debiendo conformarse de la siguiente manera:

N°	CARGO	CARGO	ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Presidente	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY	OLIMPIO CRISTIAN MENDEZ JARA	76530901
2	Miembro	SUB-GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY	OLIVIA ELISABET GONZALES TOLEDO	43888750
3	Miembro	JEFA DEL PUESTO DE SALUD DE SHUPLUY	MINISTERIO DE SALUD	MARY PILAR GIRALDO MEJÍA	46260478
4	Miembro	DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA YUNGAY	MINISTERIO DE AGRICULTURA	ING. JUAN RAMOS SOTO	31628035
5	Miembro	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "SAN CRISTOBAL" DE SHUPLUY	PROGRAMA VASO DE LECHE	SRA. YUDITH MERCEDES BRONCANO IZQUIERDO	76519634
6	Miembro	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "MADRES TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO" DE PONCOS - OCSHAPACHAN	PROGRAMA VASO DE LECHE	SRA. MARÍA LUZMILA BENITO GONZALES	62526651
7	Miembro	PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "LOS GIRASOLES" DE PRIMORPAMPA - BELLAVISTA	PROGRAMA VASO DE LECHE	SRA. EDEME KARINA MENDOZA ATANACIO	71524701

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los representantes de las entidades que integran el "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", para el período 2025 – 2026, debiendo remitir las constancias y/o cédulas de notificación una vez diligenciadas a la Secretaria General para su custodia.





ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY

Olimpio Cristian Mendez Jara
DNI: 76530901
ALCALDE

